



## COMUNICADO PLANTILLA EMTSAM

*Queridos compañeros/as:*

Como hemos publicado por los diferentes medios de comunicación de la sección sindical, el pasado día 6 de junio se celebraría el juicio de la demanda interpuesta por SITEMT sobre la empresa, por la discriminación y conducta antisindical que sobre nosotros entendimos que existió en comparación con otra sección sindical de la empresa.

Esta demanda es llevada a cabo, el pasado mes de septiembre, cuando observamos que después del proceso de revocación, la empresa seguía otorgando derechos sindicales a una sección sindical sin miembros en el comité de empresa y que además no ha pasado por ningún proceso electoral en el seno de la empresa.

Curiosamente, con estos argumentos, la empresa obtuvo una sentencia favorable contra SITEMT, en la cual le reconocían que no teníamos derecho a percibir 35 horas por afiliación, precisamente por no haber pasado por ningún proceso electoral y obviamente no tener ningún representante en el comité de empresa.

Con esta sentencia en la mano, la empresa hizo oídos sordos y siguió otorgándole todo el crédito sindical necesario a otra sección sindical que no cumplía con los requisitos legales para ello, creando así un claro agravio comparativo. Por ello desde SITEMT se decidió interponer la citada demanda.

El juicio estaba datado para el pasado mes de febrero, con la empresa como demandada y el sindicato beneficiado como interesado, **NO DEMANDADO**, y fue la propia **empresa** la que **INSTÓ que la demanda se ampliase a las demás secciones sindicales**, datándose el juicio para el pasado 6 de junio.

Pues bien, durante el último mes, desde la dirección de la empresa se ha estado en contacto

permanente con SITEMT, intentando llegar a un acuerdo. Desde SITEMT, siempre hemos sido claros, se trata de una cuestión de principios y legalidad, y no íbamos a ceder sin un reconocimiento por parte de la empresa, en el cual se reconociera que habían actuado de una manera discriminatoria con SITEMT, en relación con el resto de secciones sindicales.

A raíz de aquí, la empresa nos presenta un escrito de arrepentimiento, pidiendo disculpas y aceptando los tratos diferentes producidos entre secciones sindicales, y esto no distaría mucho de la sentencia favorable que pudiéramos obtener en un juzgado.

Por todo ello, desde la ejecutiva SITEMT, junto con nuestra asesoría jurídica, llegamos al acuerdo de que lo conseguido por parte de la sección sindical es un paso más hacia nuestro crecimiento personal, consiguiendo que la empresa se retracte de sus acciones pasadas y lo reconozca públicamente.

Con todo lo acontecido , el pasado 6 de junio, presentamos escrito de desistimiento en el juzgado, por satisfacción extraprocesal del objeto del juicio, así como adjuntamos la carta firmada por la dirección de la empresa, las cuales acompañamos, como documentos anexos.

A continuación adjuntamos ambos documentos.

Muchas gracias a todos/as.....

Málaga a 8 de Junio de 2022

### MAS INFORMACIÓN:



Sección Sindical



952267228 / 644083270



[sitemt@hotmail.com](mailto:sitemt@hotmail.com)  
[sitemt@emtsam.es](mailto:sitemt@emtsam.es)



Web: [www.sitemt.es](http://www.sitemt.es)



Twitter: @sitemts



Instagram: @\_sitemts



Facebook: sitemt emt malaga

**AL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 9**

**DE MÁLAGA**

**AUTOS 1086/2021**

**DON FRANCISCO JESÚS HURTADO HERRERA**, Abogado del ICA MÁLAGA Col. 3852 y de **Don Antonio Banderas Alcántara**, mayor de edad, provisto del DNI n° 74.863.638-H, en su calidad de **Presidente-Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores/as de la Empresa Malagueña de Transportes – que gira bajo sus siglas S.I.T.E.M.T.-**, cuya representación consta acreditada en autos, ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en derecho DICE:

Que a medio del presente escrito y conforma al anexo documento, esta parte viene a DESISTIR de la presente acción, dado que la empresa demandada ha dado satisfacción a la pretensión que se ejercitaba en el presente proceso.

Que por tanto y previo decreto de desistimiento proceda a la suspensión del acto de juico que venía señalado para el día de hoy y proceda al archivo de las actuaciones.

Que por lo expuesto es por lo que procede y,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que tenga por presentado este escrito junto al anexo documento, los admita, una a la causa de su razón y conforme al mismo tenga a esta parte por desistida de la presente acción por lo explicitados argumentos.

Es de justicia que pido en Málaga a seis de junio de 2022.

Ltdo. Fco. Jesús Hurtado Herrera.-

ICA MÁLAGA Col. 3852



**Sr. D. Antonio Banderas Alcántara**  
Presidente  
Sindicato Independiente de Trabajadores de la EMT  
SITEMT

Málaga, 3 de junio de 2022

Estimado Antonio:

Tras las conversaciones mantenidas en las que nos has trasladado tu malestar y el del sindicato al que representas por la actuación de la empresa en determinados momentos desde la creación del SITEMT, especialmente por apreciar un trato diferenciado respecto a otros sindicatos con implantación en la EMT, quiero hacerte llegar que desde la Dirección de la empresa lamentamos si en algún momento os habéis podido sentir tratados de forma diferente a otras secciones sindicales, y en especial en lo referente al crédito horario sindical concedido en algún caso, pero la empresa siempre ha intentado aplicar la normativa, preceptos y acuerdos colectivos vigentes en cada momento.

No obstante, rogamos nos disculpéis si en alguna ocasión esa actuación ha podido ser interpretada como inadecuada o injusta, ya que no ha sido esa la intención de quienes hemos tenido que gestionar situaciones de difícil encuadramiento legal para lo que no hemos dudado en pedir el asesoramiento jurídico más especializado precisamente en aras de adoptar las decisiones correctas en cada nueva situación que se nos ha planteado.

Atentamente.

**25048252X** Firmado digitalmente por  
MIGUEL **25048252X** MIGUEL  
RUIZ (R: A29122249)  
A29122249) Fecha: 2022.06.03  
14:20:20 +02'00'

**Miguel Ruiz Montañez**  
**Director-Gerente**